

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de la Presidencia

1864 ORDEN de 6 de abril de 1988, por la que se aprueba el escudo heráldico del municipio de Valleseco (Gran Canaria).

A la vista del expediente instruido para la aprobación del escudo municipal de Valleseco con arreglo a las normas contenidas en los artículos 186 y 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre; en el ejercicio de las competencias previstas en los mencionados preceptos y atribuidas a este Departamento por el artículo 99.2 del Decreto del Gobierno de Canarias 462/1985, de 14 de noviembre, oída la Real Academia de la Historia y habiendo recaído el acuerdo motivado del Pleno de la Corporación que propone blasonarse de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local y 50.4 del citado Reglamento de Organización.

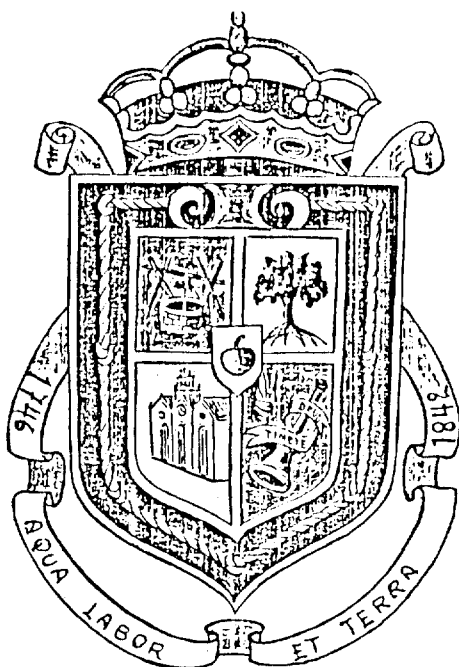
DISPONGO:

Artículo único.- Aprobar el escudo heráldico del municipio de Valleseco cuyo dibujo figura como anexo y que trae la siguiente organización: partido y cortado 1º., de sinople, un pozo artesiano; 2º., de plata, frutal representativo del manzano; 3º., de plata, el templo de San Vicente Ferrer, patrono del pueblo; 4º., de sinople, el escudo parroquial. Al timbre Corona Real cerrada.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de abril de 1988.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO



Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1865 RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnico Auxiliar).

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 marzo de 1977 (Boletín Oficial del Estado del 12), y 8 de marzo de 1978 (Boletín Oficial del Estado del 17) que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, y a los efectos de fijar plazo de convocatoria y, en general, las normas sobre el desarrollo de las pruebas.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones actualmente regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con los cuestionarios vigentes, aprobados oficialmente por las respectivas Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.- Las pruebas de cada una de las convocatorias correspondientes al presente año darán comienzo los días 18 de mayo y 28 de noviembre, respectivamente, ajustándose a lo dispuesto en la presente Resolución.

Tercero.- La inscripción en cada convocatoria se efectuará en los plazos comprendidos del 25 de abril al 5 de mayo, para la primera, y del 19 de octubre al 3 de noviembre, para la segunda. El modelo de solicitud es el que se publica como anexo I de esta Resolución.

Cuarto.- Cada Dirección Territorial de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta de la Inspección Educativa propondrá a la Dirección General de Ordenación Educativa, al menos diez días hábiles antes de la apertura del plazo de inscripción, los Institutos de Formación Profesional dependientes de esta Consejería, en la provincia correspondiente en donde puedan verificarse las inscripciones, con expresión, en cada caso, de las profesiones que podrán ser objeto de las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas. Se entenderá aceptada la propuesta si no existe notificación contraria al menos cinco días hábiles antes de la fecha inicial del plazo de inscripción.

Quinto.- En el tablón de anuncios de cada una de las